

CONVOCATORIA DE AYUDAS

PROGRAMA COMFUTURO

PRIMERA EDICIÓN

La Fundación General CSIC (en adelante, la Fundación) es una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es cooperar con el CSIC y promover y articular financiación privada para el desarrollo de iniciativas público-privadas en el CSIC y otras entidades públicas de I+D.

En la actualidad, la capacidad de acoger nuevos investigadores por parte del sistema público español de ciencia, tecnología e innovación se encuentra seriamente limitada. La situación de los jóvenes investigadores es especialmente preocupante, registrándose numerosos abandonos de la carrera científica o expatriaciones para poder desarrollar su vocación y capacidades en otros países. En estas circunstancias, se hacen imprescindibles actuaciones complementarias de apoyo a la investigación, entre las que se encuentra una mayor implicación del sector privado.

Consciente de esta realidad, y en línea con su misión y compromiso de promover la colaboración público-privada en investigación, la Fundación ha desarrollado el Programa ComFuturo, acrónimo de “Un Compromiso público-privado con la ciencia y el Futuro”. Se basa en una alianza de la Fundación y el CSIC con destacadas empresas del país, que comparten el convencimiento de que, por su preparación, energía y creatividad, los buenos investigadores jóvenes están en condiciones de aportar aproximaciones y soluciones audaces e innovadoras a las demandas de la sociedad, contribuyendo a mejorar el presente y asegurar el futuro de nuestro país.

1. Objeto y Articulación

ComFuturo es un programa de **colaboración público-privada** que tiene por objeto dar respuesta al desempleo de jóvenes científicos altamente cualificados, captando el mejor talento joven investigador y haciendo posible que desarrolle proyectos de alcance en Centros e Institutos del CSIC, con el apoyo económico de entidades privadas.

El Programa posibilita el desarrollo de **proyectos de investigación originales, innovadores y con alto nivel de aplicabilidad**. Los proyectos serán llevados a cabo por **jóvenes científicos brillantes y creativos**, con capacidad demostrada para plantear y conseguir objetivos de gran alcance. Un panel de **expertos científicos y tecnólogos** asegurará un proceso de selección riguroso, transparente y objetivo.

El CSIC, la mayor institución española de investigación, posibilita la realización de los proyectos en su seno, implicando a sus Institutos y Centros en la ejecución del Programa.

Entidades del sector privado comprometidas con la ciencia, el talento y el futuro contribuyen a la viabilidad del Programa ComFuturo mediante aportaciones para la contratación de los investigadores beneficiarios (**investigadores ComFuturo**) y el desarrollo de los proyectos.

2. Requisitos de los solicitantes

Los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

- estar en posesión de la nacionalidad española o de la residencia permanente en España
- estar en posesión del grado de doctor, no debiendo haber transcurrido más de 12 años entre la fecha en que se obtuvo el doctorado y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

3. Requisitos de los proyectos

El número mínimo de ayudas a otorgar será el siguiente:

Línea de investigación	Número de ayudas
Agroquímica	1 ayuda
Biocidas nanoparticulados para desinfección de aguas	1 ayuda
Enfermedades inflamatorias autoinmunes	1 ayuda
Nuevas tecnologías para detección temprana de cáncer	1 ayuda
Soluciones catalíticas de bajo coste para la industria del gas	1 ayuda
General	8 ayudas

El investigador deberá indicar si opta por una de las líneas específicas o por la temática general, abierta a las siguientes áreas de conocimiento: **Matemáticas, Física y Tecnologías Físicas; Química y Tecnologías Químicas; Ciencia y Tecnología de Materiales; Ciencia y Tecnología de Alimentos; Ciencias Agrarias; Biología Celular y Molecular; Biomedicina; Ciencias de la Naturaleza y Recursos Naturales; Humanidades; Ciencias Sociales.**

Los proyectos deberán:

- ser originales y buscar respuesta a problemas de entidad a través de planteamientos y/o técnicas innovadores
- ser novedosos en su planteamiento y aproximaciones o técnicas
- propiciar el desarrollo de capacidades y tecnologías con alto potencial de aplicabilidad y transferencia al tejido productivo
- poder ejecutarse en un Centro o Instituto del CSIC apropiado, del cual el candidato deberá conseguir aceptación con carácter previo a la solicitud
- tener un plazo de ejecución máximo de 3 años.

4. Descripción, Duración y Dotación de las Ayudas

Las ayudas, en número mínimo de trece, tendrán una duración de tres años, si bien su renovación anual, con un máximo de dos renovaciones, estará sujeta a disponibilidad presupuestaria y a la aprobación de las memorias de progreso de los proyectos. Cada una de las ayudas incluye un contrato laboral para el investigador ComFuturo y una dotación para gastos asociados al desarrollo del proyecto de investigación, que habrá de llevarse a cabo en Centros o Institutos del CSIC.

El contrato laboral, de un año de duración, prorrogable hasta un máximo de tres, cubrirá el salario bruto y la contribución patronal a la Seguridad Social. El salario que percibirá el investigador ComFuturo será de 31.600 € brutos anuales, cuantía que no se verá modificada a lo largo de los tres posibles años de contrato.

La dotación para gastos asociados al desarrollo del proyecto de investigación será de 5.000 euros anuales y deberá destinarse, con carácter exclusivo, a los siguientes conceptos:

- a) material fungible y reactivos
- b) provisión de servicios necesarios para el desarrollo del proyecto
- c) participación del investigador ComFuturo en reuniones científicas de utilidad para el correcto desarrollo del proyecto
- d) gastos asociados a publicaciones

La anterior dotación se complementará con otros 5.000 euros anuales por parte del CSIC, que serán aportados por el Centro o Instituto receptor, y que deberán destinarse igualmente a los conceptos anteriormente indicados.

5. Procedimiento de solicitud y Plazos

Para optar a la convocatoria, el investigador deberá contar con la previa aceptación del Centro o Instituto del CSIC, propio o mixto, en el que se desarrollará el proyecto, caso de ser aprobado.

La solicitud se llevará a cabo mediante la cumplimentación del formulario con acceso desde la web del Programa www.comfuturo.es, estructurado en los siguientes apartados:

Información del solicitante
Datos personales y de contacto; fecha de lectura y aprobación de su tesis doctoral; DNI / Pasaporte / confirmación de estar en posesión de la Residencia Permanente en España (si la nacionalidad es distinta a la española); situación laboral actual del investigador
Información general del proyecto
Título; acrónimo; área de conocimiento; línea de investigación; palabras clave; resumen; Centro/Instituto CSIC receptor

Curriculum Vitae Normalizado
<i>Curriculum vitae</i> académico y de investigación en formato CVN (Curriculum Vitae Normalizado)
Memoria del proyecto de investigación
→ Información general del proyecto → Datos científicos y tecnológicos Ø Pertinencia Ø Justificación científica y tecnológica Ø Originalidad y carácter innovador Ø Objetivos y valoración de su viabilidad Ø Resultados esperados. Aplicabilidad y potencial de transferencia Ø Metodología Ø Cronograma Ø Integración en el CSIC Ø Identificación de aspectos éticos: En el caso de proyectos que impliquen actividad investigadora, experimentación o intervenciones en alguno de los siguientes ámbitos y/o fines, se requerirá el previo y preceptivo informe favorable del Comité de Ética del CSIC: - o Utilización y tratamiento de datos de carácter personal - o Investigación e intervenciones en seres humanos y/o utilización de muestras biológicas de origen humano - o Utilización de animales para experimentación y otros fines científicos - o Investigación con organismos modificados genéticamente - o Investigación con agentes biológicos de riesgo para humanos, animales, plantas y/o medio ambiente
Conformidad del centro receptor

Cada investigador podrá presentar únicamente una solicitud, que deberá ajustarse necesariamente al formulario establecido. El Curriculum Vitae Normalizado (CVN) y la Memoria del proyecto de investigación que se adjunten en el formulario deben incluir la firma electrónica del investigador. El documento de Conformidad del centro receptor debe asimismo contener la firma electrónica del Director del Centro/Instituto correspondiente.

Para la realización de consultas en relación al proceso de solicitud:

Correo electrónico: comfuturo@fgcsic.es

Teléfono: 91 781 72 29

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 15 de marzo de 2015, a las 23:00 horas.

No se admitirá ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo de presentación indicado. Una vez cursada su solicitud a través del formulario web, el solicitante recibirá un correo electrónico con el certificado de confirmación de envío de su solicitud.

Una vez cerrada la convocatoria, la Fundación comprobará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la validez de las firmas electrónicas incluidas en la documentación adjunta a la solicitud. En el plazo de 10 días hábiles, la Fundación se pondrá en contacto con aquellos candidatos cuya solicitud no sea atendible o contenga errores subsanables.

Para la comunicación se utilizará preferentemente el correo electrónico. La correspondiente subsanación de errores habrá de efectuarse en el plazo de 5 días tras la comunicación.

La Fundación podrá, en cualquier momento, requerir por parte de los candidatos documentación complementaria a la incluida en la solicitud.

6. Evaluación y selección de solicitudes

Para la evaluación de las propuestas se conformarán paneles de evaluación formados por expertos en las temáticas científicas de las propuestas, así como en evaluación de riesgo y viabilidad asociados a proyectos de investigación y en valorización de resultados.

Cada propuesta de investigación será evaluada por un mínimo de dos expertos, quienes elaborarán los correspondientes informes.

Los investigadores responsables de las propuestas con mejor valoración serán entrevistados en persona o por videoconferencia, y los evaluadores elaborarán una relación priorizada de candidatos, acompañada de los informes finales de evaluación.

La selección final de los proyectos a financiar la llevará a cabo un Jurado en base al resultado de las evaluaciones, resolviendo la convocatoria para su oportuna publicación.

Criterios de evaluación

a) Valoración del proyecto

Se valorará la calidad del proyecto de investigación, teniendo especialmente en cuenta:

- Originalidad y carácter innovador de la propuesta (en sus objetivos, planteamientos y/o técnicas de investigación, etc.).
- Aplicabilidad y potencial de transferencia al tejido productivo
- Relevancia y viabilidad de los objetivos

b) Valoración del investigador

Se valorará la trayectoria científica, en especial la capacidad para plantearse y conseguir objetivos de alcance alineados con los valores expuestos anteriormente: relevancia científica; originalidad; carácter innovador; aplicabilidad; y transferencia al tejido productivo.

7. Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública tras el acuerdo del Jurado del Programa, a través de la web www.comfuturo.es.

La convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.

El fallo contenido en cualquiera de las resoluciones será inapelable.

Los proyectos no seleccionados no se harán públicos. Tampoco se harán públicas ni se difundirán las evaluaciones correspondientes a ninguno de los proyectos.

8. Compromisos de los investigadores beneficiarios

La fecha prevista para el inicio de la contratación e incorporación de los beneficiarios de las ayudas ComFuturo (**investigadores ComFuturo**) a los Centros e Institutos del CSIC será el 1 de mayo de 2015, y en ningún caso podrá ser posterior al 1 de julio de 2015. El incumplimiento de este requisito conllevará la anulación automática de la ayuda concedida.

Las condiciones de disfrute de las ayudas, así como los compromisos que conllevan, se recogerán en las cláusulas particulares del contrato que el CSIC suscribirá con cada uno de los investigadores ComFuturo.

El investigador ComFuturo será responsable del correcto desarrollo de su proyecto de investigación, así como de todas las actuaciones vinculadas al mismo. Ha de asumir el compromiso de dedicación exclusiva al proyecto de investigación aprobado en el marco de la convocatoria, si bien podrá solicitar otras ayudas para la temática objeto del proyecto, de las cuales deberá informar a la Fundación. Adquiere asimismo el compromiso de responder ante la Fundación en relación a cualquier aspecto o conflicto que pueda surgir a lo largo del desarrollo del proyecto, así como de contar con la aprobación de la Fundación ante cualquier modificación del mismo.

El investigador ComFuturo se compromete a hacer referencia y mención expresa a ComFuturo como programa financiador en cualquier publicación derivada del proyecto de Investigación. Con carácter previo a proceder a la publicación o difusión pública de resultados de su proyecto, el investigador ComFuturo deberá informar a la Fundación y obtener su previa aprobación.

Por acuerdo establecido entre la Fundación y el CSIC, la propiedad industrial derivada de los proyectos de investigación durante el periodo de disfrute de las ayudas ComFuturo, pertenecerá al CSIC, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría y de los derechos que la normativa reconozca a los inventores en materia de propiedad industrial. A este respecto, el investigador ComFuturo se compromete a notificar, con carácter inmediato y por escrito, al CSIC y a la Fundación cualquier resultado del proyecto de Investigación que sea susceptible de protección mediante patente o cualquier otro de los instrumentos de protección de la propiedad industrial e intelectual.

9. Seguimiento de los proyectos

El investigador ComFuturo se compromete a elaborar y entregar a la Fundación, en los plazos y formatos que les comunicará la Fundación, informes sobre las actividades realizadas y evolución de su trabajo en el marco de su proyecto de investigación. Su aprobación cada año será requisito indispensable para la renovación de la ayuda un año más, hasta el máximo de tres.

En caso de incumplimiento, desviación o anomalía en los planes señalados en la memoria inicial del proyecto de investigación, la Fundación tomará las medidas que, en cada caso, resulten aconsejables o pertinentes.

10. Incompatibilidades

El contrato del investigador ComFuturo será incompatible con la percepción de cualquier otro salario o el disfrute de beca alguna.

El investigador deberá comunicar a la Fundación cualquier causa de posible incompatibilidad, tal como la obtención de ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para actividades ajenas a la temática del proyecto ComFuturo.

11. Aceptación de las bases

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación por parte del investigador de las bases de la misma.

Asimismo, supone la aceptación de que las empresas financiadoras puedan tener acceso a la información contenida en su solicitud.

En todo lo previsto y lo no previsto en estas bases, la Fundación se reserva el derecho de interpretación y resolución de dudas, controversias y excepciones.

Madrid, 11 de febrero de 2015

Esta convocatoria es posible gracias al compromiso de:

